

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 579/2015

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de la sentencia de segunda instancia emitida por la Sala de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia, dictada en la Acción Constitucional de Protección N° 07333-2015-01144, seguidas por el Ing. Eudaldo Jadán Veriñas, en contra de la Institución, en la cual revoca la sentencia del Juez de primer nivel y dispone dejar sin efecto la resolución dictada por el Consejo Universitario N° 115/2015 de fecha 6 de marzo de 2015 y dejar sin efecto el sumario administrativo desde el auto de inicio, con resolución N° 538/2015, el Consejo Universitario en sesión de fecha 4 de noviembre de 2015, resolvió:

“Artículo 1.- Solicitar a la Dirección de Talento Humano, informar, si se dio cumplimiento a la resolución N° 115/2015 adoptada por este Organismo el 6 de marzo del 2015, luego de lo cual, se procederá a la adopción de resolución respecto de la sanción impuesta”.

Que, con oficio N° 2977-DTH/UG-UTMACH, de fecha 7 de diciembre de 2015, el Ab. Gabriel Orellana Izurieta, Director de Talento Humano de la Universidad Técnica de Machala, presente el siguiente informe:

“Al respecto, informo a usted, y por su digno intermedio a los señores Miembros del Órgano Colegiado:

- 1) Mediante oficio circular N° 026-SG-UTMACH de fecha 6/Mar/2015, ingresado a esta Unidad con fecha 10/Mar/2015, recibí la notificación con el contenido de la Resolución Nro. 115/2015, adoptada por el Consejo Universitario de esta Institución, en sesión ordinaria de marzo 5 del 2015.
- 2) Posteriormente, con fecha 2 de Abril del 2015, con oficio N° 177-SG- UTMACH, del 1/Abr./2015, recibí la notificación de la ejecutoria de la resolución N° 115/2015, para efecto de aplicación de la misma.
- 3) Con informe según oficio Nro. 727-DTH-UTMACH de fecha 20/Abr/2015, pongo a conocimiento del Sr. Rector, en atención a la sumilla inserta en el oficio No. 171-DF-UTMACH de fecha 25/Mar/2015, suscrito por el Ing. Francisco Alejandro Escobar, Jefe Financiero (e.), relacionado con la imposibilidad de aplicar las resoluciones del Consejo Universitario Nros. 115/2015, 116/2015, en virtud que para la elaboración de las Acciones de personal con las cuales se aplicará la acción respectiva, no ha sido posible elaborarlas, por cuanto se requería en primera instancia legalizar una acción de personal por reubicación, por cuanto la que tenía suscrita el Ing. Eudaldo Jadán Veriñas, concluyó el 31 de Marzo del 2015, indicando que hasta la mencionada fecha esta Dirección no contaba con los distributivos académicos que rigen para el año lectivo 2015-2016.
- 4) Con fecha 21 de Abril del 2015, se recibió una copia certificada por la Dra. Leonor Illescas Zea, Esp., Secretaria General de la UTMACH, de la Resolución Nro. 148/2015,

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NO. 579/2015

PAGINA 2

adoptada por el Consejo Universitario de esta Universidad, en sesión ordinaria celebrada en marzo 20 del 2015, mediante la cual dicho Organismo resuelve:

"Artículo 1.- Aprobar la Carga Académica contenida en los Distributivos docentes de las cinco Unidades Académicas de la Universidad Técnica de Machala, para el periodo académico Abril del 2015 a Marzo 2016, conforme el documento en físico y digital presentado por Vicerrectorado Académico.

Artículo 2.- El mes de Abril de 2015, los Señores Docentes estarán inmersos permanentemente en el proceso de capacitación, planificado por el Vicerrectorado Académico.

Artículo 3.- Autorizar la elaboración de las acciones de personal por cambio de dedicación desde el mes de abril de 2015, hasta finalizar el primer semestre o el periodo lectivo, según los distributivos académicos aprobados con esta resolución.

Artículo 4.- Autorizar al Vicerrectorado Académico, realice las reformas al Cargo Académico, en el caso de requerirse cambios a la misma, remitiéndolas o ratificación de este organismo. "

- 5) Acto seguido, con fecha 21 de Abril del 2015, se procedió a realizar la acción de personal Nro. 161-DTH por Reubicación a Tiempo Completo (40 horas), a partir del 01 de Abril al 30 de Septiembre del 2015, según la validación realizada por personal de la Dirección Académica, resaltando que en la actualidad, desde el mes de Octubre hasta la presente fecha no ha ingresado petición alguna para trámite de una nueva reubicación del Ing. Eudaldo Jadán Veriñas, lo que fue informado al Sr. Rector, con copia para la Dirección Académica, mediante comunicación Nro. 2678-DTH/UG-UTMACH de fecha 18/Nov./2015, debido a que la reubicación fija del docente en mención, es a Tiempo Completo (30 horas semanales de clase).
- 6) Consecutivamente a la reubicación antes indicada, se elaboró la acción de personal Nro. 163-DTH de fecha 21/Abr/2015 por SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS SIN DERECHO A REMUNERACIÓN, desde el 01 al 30 de Abril del 2015, en aplicación a la Resolución del Consejo Universitario Nro. 115/2015, enviando copia de la misma al docente a través de su correo institucional, motivo de la petición de informe con Resolución 538/2015.

Además, para conocimiento, adjunto la Acción de Personal Nro. 467-DTH de fecha 12/Nov./2015, con la cual se procedió a dejar sin efecto la resolución dictada por el Consejo Universitario N° 115/2015, con fecha 6/Mar/2015, motivo de la Acción de Personal

Nro. 163/2015 del 21/04/2015, en aplicación a la Resolución C.U. Nro. 467/2015, Adoptada en sesión ordinaria de Nov 4/2015."

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NO. 579/2015

PAGINA 3

En base al informe precedente, y el análisis efectuado en el transcurso de la sesión, este Organismo por unanimidad,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Disponer a la Dirección Financiera, que en cumplimiento a la sentencia de segunda instancia emitida por la Sala de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia, dictada en la Acción Constitucional de Protección N° 07333-2015-01144, seguidas por el Ing. Eudaldo Jadán Veriñas, en contra de la Institución, en la cual revoca la sentencia del Juez de primer nivel y dispone dejar sin efecto la resolución dictada por el Consejo Universitario N° 115/2015 de fecha 6 de marzo de 2015 y dejar sin efecto el sumario administrativo desde el auto de inicio, proceda a la cancelación de la remuneración correspondiente al mes de abril de 2015 al Ing. Eudaldo Fales Jadán Veriñaz

DISPOSICIONES GENERALES.

PRIMERA - Notifíquese la presente resolución al Tribunal de la Sala de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia de El Oro.

SEGUNDA.- Notifíquese la presente resolución al Ing. Eudaldo Fales Jadán Veriñas.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

QUINTA.- Notifíquese la presente resolución a la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada en 16 de diciembre de 2015

Machala, 18 de diciembre de 2015.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH